

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 391

22 de abril de 2014

Presentada por los señores *Rodríguez Otero* y *Nadal Power* y la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para disponer que los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 18-2014, a diversas entidades e instituciones sin fines de lucro, semipúblicas y privadas, cuya actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y que hubieren sido previamente calificadas para poder recibir donativos legislativos de conformidad con la Ley 258-1995, según enmendada, podrán ser utilizados en el periodo comprendido del año fiscal 2013-2014.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se dispone que los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta 18-
2 2014, a diversas entidades e instituciones sin fines de lucro, semipúblicas y privadas, cuya
3 actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, salud,
4 educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y que hubieren sido
5 previamente calificadas para poder recibir donativos legislativos de conformidad con la Ley
6 258-1995, según enmendada, podrán ser utilizados en el periodo comprendido del año fiscal
7 2013-2014.

8 Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
9 aprobación.